



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 396-2013-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 12 de Noviembre del 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 340-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 07.11.2013, relacionado con el procedimiento administrativo de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional en el Distrito de Tabalosos, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, se debe tener presente que mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.09.2010, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria el procedimiento administrativo de Regularización de Licencias de Uso de Agua Superficial, señalándose, que las personas que al momento de la publicación del presente Reglamento vienen utilizando el agua superficial de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o más, sin contar con sus respectivas Licencias de Uso de Agua, podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial en vía de Regularización;

Que, mediante Informe Técnico N° 340-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 07.11.2013, se concluye y establece que se debe regularizar el derecho de uso agua a favor de la **AGENCIA MUNICIPAL DE ALTO PIURA**, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, modificada mediante Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, de fecha 13.12.2012, recomendándose que la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín supervise el cumplimiento de la gestión de la calidad del agua para consumo humano, conforme a las funciones y atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA -"Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano"-, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26.09.2010;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, y su modificatoria mediante Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 340-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, e Informe Legal N° 193-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **REGULARIZAR** y **OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, a favor de la **AGENCIA MUNICIPAL DE ALTO PIURA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Tarapoto



NOMBRE DEL TITULAR	AGENCIA MUNICIPAL DE ALTO PIURA	
CLASE DE USO	POBLACIONAL	
VOLUMEN OTORGADO	14,507.00 M ³ ANUALES	0.46 Ltrs/seg.
UBICACIÓN	POLITICA	DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN PROVINCIA: LAMAS DISTRITO: TABALOSOS
	GEOGRÁFICA	PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 308275E – 9310982N DATUM EN WGS 84 ZONA (18)
FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE: ALTO PIURA TIPO DE FUENTE: MANANTIAL	



VOLUMEN ANUAL OTORGADO DESAGREGADO EN PERIODOS MENSUALES (M³)

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
VOLUMEN (M ³)	1,232.0	1,113.0	1,232.0	1,192.0	1,232.0	1,192.0	1,232.0	1,232.0	1,192.0	1,232.0	1,192.0	1,232.0	14,507.00

Artículo 2°.- INSCRIBIR la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín y a la **AGENCIA MUNICIPAL DE ALTO PIURA**.

Artículo 4°.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO

Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA